



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 79° inc. 12 y 80° de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la iniciativa exclusiva de la Ordenanza que organiza las Secretarías de dicho Departamento.

Que el proyecto que se eleva ha sido consensuado y propiciado con las autoridades electas.

Que el Departamento Ejecutivo de Río Ceballos eleva al Concejo Deliberante el presente Proyecto de Ordenanza a los fines de su tratamiento.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) EL Departamento Ejecutivo Municipal contará con cinco Secretarías, las cuales se nominan como: Secretaría de Gobierno y Coordinación; Secretaría de Economía y Finanzas; Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo; Secretaría de Salud y Desarrollo Humano; y Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación. -

Art.2°) LAS tareas y competencias correspondientes a cada Secretaría son las que aparecen consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

Art.3º) DE cada Secretaría dependerán las Direcciones que da cuenta el citado Anexo I con las funciones allí asignadas. Del Departamento Ejecutivo dependen las Secretarías indicadas en dicho Anexo con las funciones en él indicadas. -

Art. 4º) ENCOMIÉNDASE al área pertinente la correspondiente adecuación presupuestaria para atender las variaciones que la presente ordenanza ocasione. -

Art. 5º) La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2023.-

Art. 6º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023,
CONSTANDO EN ACTA N° 2059.**



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

ANEXO I

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DE SECRETARIAS Y DIRECCIONES

DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

COMUNES DE LOS SECRETARIOS

A cada Secretaría le corresponden las siguientes atribuciones, sin perjuicio de que las mismas no son limitativas sino enunciativas y no taxativas:

- La representación política, administrativa y parlamentaria de su respectivo departamento;
- Refrendar con su firma los actos del Intendente en los asuntos de su despacho y en los que deba intervenir conjuntamente con otras Secretarías;
- Establecer los objetivos de las áreas bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas;
- Intervenir en la ejecución de las ordenanzas y resoluciones de gobierno relativas a los asuntos de sus respectivos departamentos;
- Resolver por sí todo asunto de competencia de su departamento que no requiera decisión del Intendente;
- Decidir -por delegación del Intendente- en asuntos pertenecientes al despacho de este relativos a materia administrativa de sus respectivos departamentos;
- Representar al Intendente Municipal en los actos oficiales a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos;
- Coordinar con las demás Secretarías y Direcciones los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del

3



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

gobierno;

- Preparar y difundir a través del área que corresponda publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias;
- Entender – por delegación del Departamento Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Municipal y en la defensa de los derechos de este, conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal;
- Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno;
- Atender audiencias de los vecinos de la ciudad e instituciones varias;
- Procurar la eficacia, eficiencia y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias bajo su responsabilidad;
- Expedirse mediante resoluciones;

DE LAS COMPETENCIAS PARTICULARES

Las secretarías, direcciones y demás áreas contempladas en la presente tendrán las siguientes competencias particulares sin perjuicio de que las mismas no son limitativas sino enunciativas y no taxativas:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

- Asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político-institucionales del gobierno municipal, sus relaciones con los gobiernos federal, provinciales y municipales, y con organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, con los centros vecinales y con los ciudadanos de la Ciudad de Río Ceballos;

4



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Organizar y fiscalizar el Registro del Estado Civil de las Personas;
- Asegurar los canales de comunicación con las entidades vecinales y Centros Vecinales de la Ciudad de Río Ceballos para el cumplimiento de los objetivos de participación y desarrollo cultural, deportivo, recreativo y artístico de los vecinos;
- Promover la participación democrática de los ciudadanos en todas las actividades públicas, organizadas por el municipio o por otras entidades;
- El diseño y ejecución de programas y estrategias de control y protección ciudadana;
- Orientar, fomentar y controlar las actividades públicas y privadas relacionadas directamente con las buenas costumbres, espectáculos públicos y otras actividades de esparcimiento;
- Organizar, coordinar y prestar servicios concernientes a la Defensa Civil, y elaborar y difundir planes de instrucción para la población en casos de emergencia;
- La gestión de los recursos humanos de la Administración Municipal;
- Coordinar la organización y supervisar la realización de los actos protocolares y de cualquier otra índole del Departamento Ejecutivo y de las demás Secretarías, cuando éstas así lo requieran;
- Asistir al Departamento Ejecutivo en el seguimiento del plan de acción general de gobierno, y el control de gestión de los aspectos jurídicos y técnicos de las distintas áreas del gobierno municipal, para el cumplimiento de los fines y objetivos fijados;
- Coordinar la relación, planes y programas entre las Secretarías y demás órganos y dependencias de la Administración Municipal;
- Convocar y organizar las reuniones de Gabinete;
- Participar en el control de ejecución de la Ordenanza de Presupuesto, como

5



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

así también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos;

- Diseñar y ejecutar acciones, planes y proyectos de reforma y ordenamiento administrativo;
- Evaluar y elaborar los aspectos procedimentales, legales y de oportunidad de los proyectos de actos administrativos y actos de alcance general, proyectos de ordenanza, y demás instrumentos que deban ser suscriptos por el Departamento Ejecutivo, verificando su encuadre normativo, y controlar el trámite de los expedientes administrativos;
- Intervenir en el procedimiento de promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;
- Dar trámite a los pedidos de informes del Concejo Deliberante y otras comunicaciones o requerimientos de este Órgano Legislativo y del Tribunal de Cuentas Municipal, como también de las provenientes de otras jurisdicciones;
- Intervenir, con carácter previo a la celebración de pactos, convenios, protocolos, y cualquier otra clase de acuerdo interjurisdiccional o interinstitucional que deba suscribir el Departamento Ejecutivo.
- Ordenar y sistematizar la legislación municipal;
- Llevar el registro y la protocolización de los actos dictados por el Departamento Ejecutivo, de los convenios y las ordenanzas municipales, controlar su publicación en el Boletín Oficial en los casos que correspondiere por disposición legal o reglamentaria y su comunicación a las áreas pertinentes;
- Llevar el archivo de los documentos oficiales de la Municipalidad;
- Proveer a la generación de espacios de crecimiento y oportunidades en términos equitativos, fomentando la participación ciudadana en dichos ámbitos, diseñando, desarrollando y ejecutando políticas socioeducativas,



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- culturales y de salud, con perspectiva de inclusión, equidad y sustentabilidad;
- Planificar e implementar políticas tendientes a la adaptación y adecuación de la comunidad a los nuevos contextos sociales y diversidad de realidades personales;
 - Proveer al fomento del desarrollo y desenvolvimiento de una sociedad justa, inclusiva y sustentable;

La Secretaria, se compone además de las siguientes Direcciones y áreas, a las cuales le delega la realización de las tareas que se enumera en cada una de ellas:

Dirección de Prevención, **Defensa Civil y Seguridad Municipal**

- Determinar políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito de la ciudad de Río Ceballos en correlatividad y concurrencia con el Estado Provincial y Nacional;
- Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con municipios limítrofes;
- Organizar y reclutar personal voluntario, fiscalizando los ejercicios que requieran los planes de Defensa Civil;
- Prever la consecución de equipamiento material y tecnológico con el objeto de ser empleado frente a necesidades emergentes de la Defensa Civil;
- Disponer la instalación de sistemas de alarmas y comunicaciones en coordinación con los sistemas locales, regionales, provinciales y nacionales;
- Planificar los sistemas de evacuación poblacional en caso de desastre o emergencia;
- Efectuar los estudios e investigaciones en las zonas susceptibles de ser

7



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

afectadas por fenómenos naturales;

- Implementar sistema de divulgación y capacitación con el objeto de concientizar e instruir a la población en general, en una sólida idea de Defensa Civil, basada en la solidaridad y el servicio;
- Adoptar toda otra medida necesaria para asegurar la protección de la población, bienes públicos y privados;
- Ejercer el poder de policía municipal con todas sus competencias y en todos los ámbitos. Para ello velará por el cumplimiento de las normas municipales y tendrá facultades para intervenir y resolver situaciones de riesgo y/o conflicto que involucren transgresiones a las normativas vigentes, actuando para ello por sí solos o en colaboración con otros organismos;
- Prevenir, controlar y actuar mediante el labrado de actas pertinentes en caso que se detecten prácticas riesgosas en la vía pública o con características de peligrosidad que constituyan faltas o contravenciones;
- Asistir a lugares de afluencia de públicos para ordenar, prevenir y velar por las condiciones de convivencia;
- Vigilar los espacios públicos atendiendo a las características particulares de cada zona a fin de prevenir, evitar y/o disuadir posibles conflictos, delitos o transgresiones;
- Ante la ocurrencia de un conflicto, actuar sobre la base de procedimientos establecidos para cada caso y establecer comunicaciones con las reparticiones o las aéreas que se consideren necesario;
- Ante la comisión de un hecho ilícito, y sin perjuicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente, dar inmediato aviso a las autoridades pertinentes y/o requerir del auxilio de la fuerza policial;
- Aplicar y hacer cumplir la normativa municipal cuando se presente o pudieran presentarse conductas que atenten contra los principios y pautas regulados por



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

ella;

- Proteger los bienes y espacios de dominio público, municipales y privados de posibles daños y de actos de vandalismo;
- Proteger la seguridad de los habitantes y visitantes de la ciudad mediante la presencia y vigilancia en los espacios comunes de recreación y esparcimiento;

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, **VINCULACIÓN Y CERCANÍA**

- Asesorar a los Centros Vecinales en todo lo concerniente a su reconocimiento, funcionamiento y caducidad en su caso a fin de facilitar sus gestiones y preservar la vida institucional de los mismos;
- Concurrir a las Asambleas Generales y Fiscalizar el funcionamiento de estas en los actos electorales;
- Colaborar con los estudios y proyectos de obras que se realicen en los Centros Vecinales con el fin de ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración a efectos de ser incorporados en el Presupuesto Municipal;
- Llevar un libro con registro permanente y actualizado con los Centros Vecinales, informando al Intendente y al Concejo Deliberante sobre cualquier modificación;
- Rubricar los libros exigidos en la Ordenanza que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales;
- Proporcionar los informes que sobre asuntos de su competencia le requiera el DEM;
- Controlar la correcta aplicación de los fondos otorgados mediante subsidios o donaciones, de acuerdo al destino fijado en las normas que los instituye;

9



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Registrar e intervenir en todas las actuaciones que ante el DEM que originen los Centros Vecinales, a las que deberá darles curso preferencial, controlando su trámite en todas las reparticiones a fin de agilizar el mismo;
- Promover y procurar la unión de los Centros Vecinales;

Con respecto a las Relaciones Intermunicipales:

- Atender y propiciar las relaciones intermunicipales con Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y Extranjeros, de acuerdo a las instrucciones que imparta el DEM;

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

- Procurar la presencia y el alcance universal de las políticas públicas relativas al desarrollo social y humano, en todo el territorio de Río Ceballos;
- Optimizar la accesibilidad de toda la población a los programas y prestaciones del Estado local, desde una perspectiva de derechos, inclusión y equidad;
- Diseñar, planificar y ejecutar programas de gobierno, integrales y transversales, que promuevan el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía respecto al desarrollo social y humano, la salud, la educación, la cultura, el deporte, el ambiente, las juventudes y la discapacidad;
- Coordinar, acompañar y monitorear el funcionamiento de los equipos y la implementación de programas que estén vigentes en los distintos niveles de gobierno;
- Gestionar programas, convenios, recursos y articulaciones con diferentes organizaciones y niveles del Estado que permitan lograr los objetivos propuestos;
- Definir e implementar acciones que favorezcan la participación de la

10



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

ciudadanía en la toma de decisiones, a través de sus organizaciones sociales en búsqueda de soluciones a problemas considerados comunes;

- Trabajar en articulación con las demás áreas de gobierno para facilitar el acceso de la ciudadanía a las Políticas Públicas implementadas en la ciudad, tanto locales como provinciales y nacionales;
- Definir y coordinar lineamientos que acompañen el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, infancias, juventudes, personas con discapacidad;
- Formular proyectos de ordenanza, herramientas e instrumentos que regulen la distribución, administración y gestión de las políticas públicas;
- Promover Planes, programas y proyectos orientados a cumplir con los objetivos de la dirección;

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Trazar un plan de trabajo fijando metas y objetivos conjuntamente con el DEM;
- Analizar, según el plan de trabajo, al personal de cada sector, conjuntamente con las demás direcciones, secretarías y el DEM;
- Emitir informes permanentes sobre el funcionamiento y desarrollo de la Dirección al DEM;
- Coordinar el funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, en relación a las demás Direcciones y Secretarías;
- Controlar el desarrollo de los Recursos Humanos, dentro de la Municipalidad;
- Dirigir acciones que permitan la capacitación permanente del total de los Recursos Humanos;
- Proporcionar aquellas personas que por su contracción al trabajo lo merezcan;

11



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Propiciar un ambiente laboral en donde todos cumplamos con nuestra cotidianeidad con motivación y eficiencia;
- Formar equipo de trabajo con el compromiso puesto en la excelencia, el orden y la sistematización de los distintos circuitos;
- Gestionar desde la Dirección procesos de innovación permanente;
- Desarrollar sistemas de trabajo y control, en cooperación y coordinación con otras Secretarías y Direcciones;
- Intervenir para coordinar circuitos administrativos, con la finalidad de optimizar resultados;
- Sistematizar el direccionamiento y re-direccionamiento de tareas, priorizando el trabajo en equipo;
- Entrevistar personal nuevo, evaluándolos para determinar con eficiencia si son aptos para el puesto en el cual se van a desempeñar, elevando informes al área correspondiente;
- Proponer al personal nuevos desafíos, potenciando habilidades y reconociendo resultados;
- Elaborar, definir y aplicar técnicas de motivación y liderazgo, para ello debemos conocer y reconocer el desempeño;
- Administrar los legajos de todas las personas que trabajan en la Municipalidad;
- Administrar sueldos, prestaciones y beneficios, coordinando el plan de vacaciones, controlando el ausentismo, y otorgamiento o denegación de licencia;
- Mantener actualizado con todas las áreas lo relacionado a higiene y seguridad laboral;
- Elaborar el plan de horas extras con cada Secretaría o Dirección;
- Solicitar asesoramiento externo para la resolución de conflictos o situaciones

12



ORDENANZA N° 2925/2023

problemáticas que así lo requieran;

- Promover y mantener las relaciones laborales y de negociaciones con el Sindicato;
- Recopilar y procesar toda la información para facilitar el gobierno, y dar respuesta eficiente a los organismos de contralor y control;
- Toda la función, que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material del Municipio;

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

- Dirigir el desarrollo y la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el Estado Provincial promoviendo la inclusión, la participación, la transparencia y la calidad de atención al ciudadano;
- Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado Municipal en las distintas áreas de Gobierno;
- Diseñar políticas públicas orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión pública tanto interna como de servicios a los ciudadanos;
- Implementar y dirigir sistemas y software que permitan contar con indicadores de gestión y seguimiento y evaluación de las políticas públicas;
- Requerir informes a todas las dependencias vinculadas a la implementación de tecnología, infraestructura tecnológica, equipamiento y software;
- Supervisar el desarrollo de procedimientos, reglamentos y toda normativa concerniente a los procesos de modernización e instrumentación de sistemas de gestión, acceso a la información pública y atención al ciudadano;
- Analizar y coordinar la aplicación de nuevos sistemas de gestión documental que tiendan a la modernización, la mejora de los circuitos administrativos



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

existentes y la incorporación de tecnología puesta al servicio de la administración y del ciudadano;

- Implementar, fomentar y coordinar programas estratégicos que fomenten la innovación en la gestión;
- Emitir recomendaciones y propuestas con el objetivo de mejorar la calidad en la gestión a todas las áreas de la Administración Pública y solicitar informes sobre el avance de estas a todas las áreas del Ejecutivo Provincial;
- Diseñar e implementar las políticas de fortalecimiento institucional y de la gestión de la calidad, conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;
- Implementar políticas de gobierno abierto y desarrollar servicios digitales;
- Trabajar en la mejora continua orientada a obtener mejores índices de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana;
- Administrar el desarrollo y/o implementación de plataformas, formularios y/o programas, propios o de terceros, que permitan agilizar la recolección, el registro, procesamiento y visualización de datos estratégicos;

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

- Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes;
- Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Río Ceballos;
- Impulsar la colaboración con las demás direcciones y secretarías, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población;
- Promover un espacio para la contención y el apoyo de los jóvenes en las principales problemáticas que atraviesan, tales como trabajo, salud, educación, orientación vocacional;

14



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Involucrar a la juventud en la toma de decisiones, promoviendo la participación activa y fortaleciendo la democracia local;
- Brindar oportunidades para el liderazgo juvenil, cultivando habilidades y actitudes que serán fundamentales para el futuro desarrollo de la comunidad;
- Permite abordar de manera focalizada los desafíos que enfrenta la juventud, como la educación, empleo, vivienda y recreación, contribuyendo al bienestar general;
- Facilita programas de capacitación, mentorías y oportunidades para el crecimiento personal y profesional de los jóvenes, preparándolos para enfrentar los retos del mundo actual;
- Contribuir a la creación de una comunidad más inclusiva y equitativa, donde la juventud se sienta valorada y respaldada en su crecimiento integral;
- Insertar a jóvenes dentro del organismo municipal para adquirir experiencia, a su vez dando lugar a ideas innovadoras;
- Fomentar participación ciudadana a los jóvenes en actividades sociales, deportivas, culturales y de medio ambiente;
- Inclusión en controles de salud y contención psicológica;
- Crear capacitaciones en educación vial y formación ética dentro de los barrios;
- Fomentar relaciones institucionales y trabajar con establecimientos educativos de nivel medio, ONG, asociaciones y centros vecinales;
- Diagramar, ejecutar y coordinar las políticas pertenecientes a los espacios de Punto Digital y Universidad Popular;

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- Realizar estudios, proyectos y asesoramientos en todos los aspectos relativos

15



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

a Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, política tributaria y situación económica-financiera del municipio.

- Determinar, percibir y fiscalizar las tasas y contribuciones establecidas por las disposiciones pertinentes.
- Confeccionar el registro del patrimonio municipal y fiscalizar el mismo.
- Proponer y ejecutar la política tributaria y financiera y administrar y controlar las rentas municipales de acuerdo al código tributario, ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas relacionadas al área.
- Analizar, evaluar y controlar la ejecución presupuestaria anual.
- Atención de las obligaciones con proveedores, previsionales y sociales del municipio.
- Elaborar anualmente la Cuenta General del ejercicio elevándolo por intermedio del DEM al Concejo Deliberante.
- Organizar la Oficina de compras y suministros.
- Organizar y atender lo concerniente al catastro municipal.
- Proponer la contratación de empréstitos para obras o conversión de la deuda municipal.
- Gestionar y coordinar los programas de financiamiento internacional que reciba el municipio y actuar como Unidad Ejecutora Municipal.
- Organizar y coordinar las funciones atinentes al Sistema Informático Municipal.

La Secretaria, se compone además de la siguiente Dirección, a la que se le delega la realización de las tareas que se enumeran en ella:



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA

- Organizar y atender lo atinente al gasto municipal;
- Implementar el registro de los datos adecuando las cuentas al presupuesto anual;
- Proponer las modificaciones necesarias al presupuesto anual;

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO

- Asistir al Sr. Intendente Municipal en materia de prestación de los servicios públicos, desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de obras de infraestructura en general, y de mantenimiento de los espacios y edificios públicos;
- Asesorar y asistir al DEM en materia de planeamiento y ordenamiento urbano, como también planificar, ejecutar y controlar las tareas inherentes al higiene urbana de la ciudad prestando o haciendo prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, tratamiento y disposición final, barrido, limpieza de calzada, limpieza y perfilado de calles, canales, terrenos baldíos y demás;
- Realizar y controlar el mantenimiento de edificios de instituciones públicas, educativas y dependencias municipales;
- Organizar y controlar la oficina de reclamos en lo atinente al Área de Servicios Públicos;
- Planificar y ejecutar Obras de pavimentación, conservación y

17



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

mantenimiento de calles y accesos: bacheo y repavimentación, cordón cuneta, ripeado, apertura y mejorado de calles, alcantarillado, afirmado;

- Gestionar, planificar e inspeccionar obras públicas de infraestructura local como así también el mantenimiento y conservación de éstas en correcto funcionamiento una vez concluidas;
- Coordinar, controlar y ejecutar la prestación de servicios Obras y mantenimiento de alumbrado público, de instituciones, dependencias municipales y espacios públicos en general;
- La administración, seguimiento e inspección técnica de construcción con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda y mejorando la situación habitacional local;
- Analizar, verificar y evaluar proyectos y obras de desarrollo urbano, asegurando la compatibilidad con la planificación territorial, disposiciones medioambientales y normativa local de edificación;
- Planificar, promocionar y diseñar proyectos integrales de espacios urbanos públicos en áreas estratégicas;
- Promocionar y fortalecer estrategias de desarrollo urbano sustentable;
- Organizar, controlar y velar por el correcto desenvolvimiento de las siguientes áreas que componen la Secretaria: Espacios públicos,
- Planta de transferencia de residuos, Corralón y obrador municipal, Edificios públicos e instituciones, Alumbrado público, Servicios públicos, Obras y conservación de infraestructura local;
- Toda otra función que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material y funcional del área a su cargo.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

La Secretaria, se compone además de las siguientes Direcciones y áreas, a las cuales le delega la realización de las tareas que se enumera en cada una de ellas:

DIRECCIÓN DE AMBIENTE **Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Establecer los criterios, orientación y regulación del plan ordenador urbano ambiental y de zonificación de usos del suelo;
- Elaborar propuestas de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica y administrativa del ordenamiento ambiental del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental;
- Atender y dar resolución a los reclamos en materia de ambiente;
- Diseñar las medidas necesarias para la disminución y corrección de actividades degradantes del ambiente el control y la mitigación de las mismas;
- Desarrollar planes educativos tendientes a la concientización en la protección del medio ambiente;
- Diseñar los lineamientos generales del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;
- Asistir en aspectos técnicos y monitorear de modo permanente el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos implementado;
- Fiscalizar en materia de la regulación ambiental vigente en el proceso de habilitación de comercio e industria;
- Incentivar programas de estudios e investigación sobre saneamiento Ambiental en el ámbito del ejido municipal, que estimulen la coordinación y ejecución de políticas, planes y acciones que permitan restaurar y sanear la



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

calidad ambiental y de uso racional y sostenible de los recursos naturales;

- Participar en la generación y coordinación de los instrumentos para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana;
- Ejecutar políticas referidas a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna);
- Coordinar y participar en las actividades de prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental;
- Apoyar a todas las áreas en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible. Y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales;
- Participar en reuniones intersectoriales en materia ambiental y definir conjuntamente los instrumentos y procedimientos de representación del Ejecutivo Municipal en la ejecución de convenios sobre ambiente recursos naturales renovables y desarrollo sostenible;
- Orientar, en coordinación con Defensa Civil en el Plan de Acción Municipal en aquellas acciones tendientes a la prevención del riesgo referidas a amenazas naturales;
- Establecer las normas generales de protección del arbolado urbano y de protección a la vegetación en todos los ámbitos de aplicación. Definir planes de forestación anuales;
- Diseñar y formular la política, planes, programas y proyectos, y establecer los criterios, directrices, orientaciones y lineamientos en materia de Áreas Naturales Protegidas, en conjunto con los Consejos de gestión de las mismas;
- Elaborar directrices de Saneamiento urbano para garantizar la disponibilidad

20



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

de agua segura y servicios a toda la población;

- Impulsar y/o promover prácticas agroecológicas y políticas públicas que permitan la provisión de alimentos seguros a toda la población;
- Elaborar planes de Tenencia responsable de animales domésticos y rurales;
- Crear planes para el control y monitoreo de vectores en el ámbito público y de las dependencias municipales;

DIRECCIÓN DE OBRAS Y **SERVICIOS PÚBLICOS**

- Programar, proyectar, ejecutar, regular y controlar las obras públicas, concesiones y permisos;
- Planificar y ejecutar por si o por medio de terceros obras públicas por administración, por contrato o por contribución de mejoras;
- Planificar y ejecutar las obras de mantenimiento;
- Planificar, ordenar y controlar los servicios de alumbrado público y señalización vial luminosa;
- Disponer, mantener y conservar las plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la ciudad;

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y **PLANEAMIENTO URBANO**

- Entender en la aplicación del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Río Ceballos y de toda otra norma que regule el desarrollo urbano;
- Supervisar la formulación de planes y la realización de estudios y proyectos de obras municipales de arquitectura;



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Intervenir en la preparación y fiscalización de planes de desarrollo urbano de la ciudad;
- Informar el impacto de obras públicas o privadas en materia de desarrollo urbano;
- Realizar programas de ordenamiento urbano del ejido municipal;
- Entender en el registro, defensa y conservación del patrimonio histórico, arquitectónico, artístico y cultural del municipio;
- Intervenir en la formulación de planes de vivienda y de urbanizaciones en general, de ampliación de la red vial y de infraestructura básica;
- Elaborar los Proyectos de Obras propuestos por el DEM con su legajo técnico;
- Realizar estudios y proyectos de obras de arquitecturas e infraestructuras;
- Regular el uso de suelos y las autorizaciones para obras privadas;
- Atender a la funciones de inspección de edificación y urbanismo;

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

- Promover y difundir la actividad turística de la región, propiciar el desarrollo económico interno y ejercer la función de contralor de los servicios mencionados;
- Promover la formación de conciencia turística y protección de los recursos en residentes y en turistas;
- Articular con la Secretaria de Turismo Provincial, Nacional y con las asociaciones turísticas intermedias, programas públicos y privados de interrelación que permitan un desarrollo turístico en conjunto y armonía;
- Proyectar programas pendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir

22



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

el patrimonio turístico municipal;

- Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas aéreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico;
- Elaborar programas de concientización con acuerdos de: Concejo Provincial de Educación, Parques Nacionales y Sector Privado;
- Coordinar con las demás secretarías, subsecretarías y direcciones del municipio las acciones que influyan en el área turística, cultural y deportiva;
- Estudiar planificar, elaborar, promover, organizar, controlar y llevar a cabo la propaganda y publicidad turística, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privados;
- Efectuar el relevamiento total de la infraestructura y oferta turística y mantenerlo actualizado;
- Proponer y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico y promover, regular y supervisar la actividad respectiva;
- Promover todas las manifestaciones de la cultura, conservar y difundir el patrimonio cultural;
- Descentralizar las actividades artístico-culturales llevándolas a los distintos barrios donde exista un espacio físico capaz de albergarlas;
- Trabajar en conjunto con los centros vecinales;
- Brindar un rol protagónico a los artistas y emprendedores culturales de la región;
- Dictar talleres culturales;
- La descentralización irá acompañada de una interacción comunitaria, uniendo así a los distintos barrios de la ciudad, resguardando los rasgos característicos de cada barreada en cuanto a raíz popular se refiere;
- Promover un continuo intercambio de actividades con los distintos colegios

23



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

de la zona;

- Programar, ejecutar y fiscalizar la política deportiva y la recreación que el estado municipal implemente en coordinación con los organismos municipales, nacionales e internacionales;
- Instituir los Playones de Iniciación Deportiva (PID) en lugares estratégicos de la ciudad, con profesores de distintas disciplinas o deportes;
- Ofrecer espacios de juegos para niños que proyecten una intención formativa hacia la acción lúdica y motriz, jerarquizándolo y orientado hacia la búsqueda de actividad física formal en la pubertad y en la adolescencia;
- Apoyar a deportistas locales que trascienden las fronteras de nuestra ciudad;
- Propiciar la construcción de plaza de salud en diferente zona de la ciudad;
- Estimular el fortalecimiento y la capacitación institucional (clubes, asociaciones, agrupaciones, ligas, etc.);
- Brindar asesoramientos a instituciones deportivas;
- Propiciar la realización de distintos eventos deportivos y/o recreativos;
- Crear grupos de animadores juveniles;
- Reorganización del predio del Campo de Deportes Municipal Jorge Newbery;
- Crear escuelas de verano e invierno;

La Secretaria, se compone además de las siguientes Direcciones y áreas, a las cuales le delega la realización de las tareas que se enumera en cada una de ellas:

DIRECCIÓN DE CULTURA

- Garantizar el acceso a la cultura en su diversidad y promover la participación de toda la comunidad;
- Diseñar y ejecutar políticas culturales públicas;

24



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Fortalecer y acompañar las expresiones artísticas locales;
- Brindar herramientas para la producción de bienes culturales;
- Estimular procesos de descentralización y de circulación de la actividad cultural;
- Fomentar la conformación de espacios de participación ciudadana en mesas de trabajo;
- Promover el uso de los espacios públicos como lugares de encuentro y convivencia de la ciudadanía;
- Programar y coordinar las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en espacios municipales o con los que se establezcan convenios de uso para el desarrollo de las mismas;
- Desarrollar proyectos y participar de convocatorias para la gestión de recursos a nivel provincial, nacional y en articulación con distintos sectores y áreas;
- Producir y coordinar la agenda cultural con todas las actividades que se desarrollen dentro de la ciudad tanto en ámbito público como privado;
- Establecer y dar continuidad a convenios marco con instituciones provinciales y nacionales para la ejecución de programas y proyectos;
- Promover espacios de formación y capacitación en disciplinas artísticas y culturales;
- Coordinar acciones tendientes a fortalecer y mejorar las condiciones de trabajo y la oferta cultural en la Feria de Artesanos de nuestra ciudad;
- Gestionar recursos para acompañar y fortalecer la Orquesta Social de Río Ceballos en tanto proyecto educativo, cultural, de carácter inclusivo y participativo;
- Establecer convocatorias anuales para la selección de proyectos mediante la conformación de un jurado garantizando la transparencia en la selección y la idoneidad de las propuestas seleccionadas;

25



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Conservar, mantener, relevar, catalogar y difundir el patrimonio histórico y cultural, material e inmaterial de la ciudad, realizando acciones tendientes a avanzar en relación a la restauración y acondicionamiento de los edificios históricos, promoviendo la generación de espacios que puedan contener piezas museísticas e históricas para su exposición;

DIRECCIÓN DE DEPORTES

- Promover y proponer espacios de expresión y participación ciudadana en la construcción de un proyecto común en el sistema deportivo sostenible de Río Ceballos;
- Proponer los reglamentos o guías de “Buenas Prácticas” para la utilización de las instalaciones deportivas, playones deportivos, plazas saludables teniendo como premisa la sostenibilidad, las normas de convivencia, el buen uso del material y la instalación;
- Impulsar o modificar ordenanzas mediando acciones pertinentes, en cuanto al mejoramiento del sistema deportivo y en los servicios deportivos municipales, infraestructuras y ordenamiento territorial;
- Asegurar el control y prevención de la violencia y accidentes en los espectáculos deportivos, requiriendo de ser necesario la colaboración de otras áreas u organismos para capacitación, coordinación y elaboración de ordenanzas;
- Delinear programas deportivos, de recreación, actividad física y de vida en la naturaleza de manera inclusiva, igualitaria, equitativa y descentralizada, cubriendo, las situaciones y problemáticas que caracterizan a cada franja etaria en un abordaje integral, desde la salud, la cultura y el ambiente;



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Trazar fundamentos y promover programas que orienten hacia la elección de una calidad de vida saludable y consciente en coordinación con otras áreas;
- Impulsar una política de subvenciones para el desarrollo de programas deportivos, institucionales, becas deportivas de rendimiento y deportivas sociales, conforme a criterios objetivos en coordinación con otras áreas;
- Favorecer la formación y capacitación de los técnicos, dirigentes, árbitros, voluntarios deportivos y personal asignado al área y extendiendo capacitación a las organizaciones deportivas y barriales;
- Promover la investigación para conocer y comprender las necesidades en la población, sus hábitos, intereses, motivaciones e información certera relacionados con la actividad física en toda su expresión;
- Fomentar el crecimiento, la diversificación y el fortalecimiento del sistema deportivo, a través del asociacionismo entre organizaciones públicas y privadas que componen el mismo;
- Vincular el deporte y las actividades físicas al sector de la economía regional como generador de puestos de trabajo y emprendimientos deportivos;
- Promover la reserva de suelo para la construcción de infraestructura deportiva;
- Elaborar un censo y actualizar información de las instalaciones, espacios deportivos convencionales y singulares del territorio, relevamiento de deportistas y organizaciones deportivas o afines;
- Promover el Turismo Deportivo como factor de crecimiento económico para nuestra ciudad, y como medio de estimulación para las actividades físicas en los medios naturales desarrollando en conjunto con Turismo una agenda de trabajo anual de dichas actividades;
- Promover y articular el trabajo multidisciplinario con el fin de favorecer la igualdad en derechos y equiparación en oportunidades a través del deporte

27



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

adaptado.

DIRECCIÓN DE RECREACIÓN

- Promover y garantizar la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas de la población de Río Ceballos centrando los mayores esfuerzos en desarrollar políticas públicas destinadas a los sectores más vulnerables;
- Ofrecer al vecino, especialmente a niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad y personas de la tercera edad, actividades físicas, deportivas y recreativas de manera saludable;
- Generar un espacio que favorezca el sentido de pertenencia institucional, propiciando una conducta activa y comprometida, entendiendo que las actividades deportivas, expresivas y recreativas se presentan como uno de los medios que educan, forman conciencia cívica y son un elemento de integración dentro de la ciudad;
- Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;
- Programar, ejecutar y fiscalizar la política deportiva y la recreación que el estado municipal implemente en coordinación con los organismos municipales, nacionales e internacionales;

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Promover el desarrollo económico de la región desde diferentes lugares: la vinculación de la oferta y demanda de empleo en todas sus instancias; la formación continua; acompañamiento de emprendedores; ayuda a comerciantes y empresas para poder potenciarse como así también a empresas que quieran radicarse en la zona;

28



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Asesoramiento a comercios y empresas sobre subsidios provinciales y nacionales;
- Asesoramiento en distintos programas sociales;
- Intermediaciones en búsquedas laborales;
- Capacitaciones presencial y virtual para el ciudadano, en articulación con otras instituciones;
- Vinculación Público - Privada: Articulación con las instituciones y las empresas;
- Atraer nuevas fuentes de inversión que aporten valor a la ciudad y generen empleo genuino;
- Fomentar y asesorar a las empresas interesadas en instalarse en Río Ceballos facilitando el proceso de radicación y búsqueda de recursos humanos en la región;
- Participar de la Junta Regional de Empleo en pos de mejorar la empleabilidad, la oferta laboral y las necesidades de capacitación de los trabajadores de la región;
- Promover la radicación de instituciones de enseñanza superior en la Zona;
- Planificar estadísticas y la recolección de datos que, a criterio del Ejecutivo Municipal, sean de utilidad para implementación de programas y políticas, como así también de indicadores de gestión;
- Diagramar y ejecutar el programa de embellecimiento urbano;
- Diagramar, ejecutar y coordinar las políticas y/o programas pertenecientes a la oficina de empleo local;



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

- Desarrollar políticas sociales tendientes a garantizar la calidad de vida de todos los ciudadanos y el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales y comunitarios;
- Planificar, gestionar e implementar las políticas de salud, promoción social y promoción de derechos;
- Velar por la concreción de un Estado garante de la salud y los derechos humanos, fortaleciendo a tal fin los deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los ciudadanos;
- Releva la realidad local para determinar indicadores que faciliten la planificación estratégica de políticas públicas tendientes a la consecución de sus objetivos;
- Efectuar mediciones de los indicadores socioeconómicos y de salud tendientes a la determinación del impacto de las políticas públicas aplicadas;
- Generar políticas sociales municipales que logren innovar y acompañar a las políticas provinciales y nacionales;
- Acompañar a los centros de cuidados infantiles en el proceso educativo de los niños gestionando y articulando acciones;
- Atender a las vulnerabilidades sociales, de salud pública y de derechos a través de políticas que garanticen la inclusión y la equidad de todos los ciudadanos;

La Secretaria, se compone además de las siguientes Direcciones y áreas, a las cuales le delega la realización de las tareas que se enumera en cada una de



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

ellas:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

- Proponer y ejecutar políticas públicas para la protección de los derechos de nuestros ciudadanos, en especial en los sectores de niñez y adolescencia, jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacidad y sectores vulnerados económicamente -pobres e indigentes;
- Asegurar el acceso a las políticas públicas de Equidad y Desarrollo a las personas que lo soliciten con especial atención a quienes se encuentren con sus derechos vulnerados;
- Promover mecanismos de capacitación internos para asegurar el buen trato al ciudadano, la solvencia técnica y la eficiencia en la resolución de las necesidades;
- Sistematizar la información relevante para las distintas áreas de la dirección y la gestión, estableciendo metas y medidas que permitan cuantificar la intervención;
- Impulsar el desarrollo de programas participativos que favorezcan el desarrollo social a través de las organizaciones comunitarias, asociativas y cooperativas;
- Predisponer marcos de participación y organización comunal capaces de contenerlos;
- Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los organismos ejecutores;
- Determinar los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

población en el ámbito de su competencia;

- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales transferidos al municipio en el ámbito de su competencia;
- Promover la creación de fuentes de trabajo y empleo;
- Fomentar la creación de espacios productivos de alto valor agregado en ámbitos como los del desarrollo industrial y tecnológico;
- Fortalecer los emprendimientos de la Economía Popular de nuestra ciudad, sus procesos y oportunidades de comercialización, promoviendo la articulación entre el estado municipal, productores y consumidores;
- Promover la creación de espacios feriales barriales o ambulantes y acompañar el desarrollo de los ya existentes;
- Promover el acceso a una alimentación saludable a través de herramientas como la agricultura familiar y comunitaria;
- Estimular el desarrollo de la agricultura familiar y comunitaria local para el abastecimiento de las necesidades de nuestra comunidad tanto en merenderos, comedores, como en los refuerzos alimentarios municipales;
- Promover la adquisición de nuevas herramientas, oficios y/o saberes, a través de la formación y capacitación de los ciudadanos;
- Promover el derecho a un hábitat saludable, contribuyendo a mejorar las condiciones socio-habitacionales de la población a través de la articulación del municipio con instituciones locales, regionales y nacionales;
- Asistir y acompañar a quienes ofrecen o buscan trabajo para garantizar relaciones productivas de beneficio recíproco, valorizando las potencialidades existentes en nuestra sociedad;
- Participar en las mesas intersectoriales de niñez, adolescencia y género u otras que existan y propiciar la conformación de nuevos espacios de encuentro que faciliten la coordinación de políticas públicas de equidad y desarrollo.



ORDENANZA N° 2925/2023

DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

- Transversalizar la temática de la discapacidad en las políticas públicas municipales y coordinar programas que tengan como fin el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias;
- Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad tanto en el sector público como en el privado en consonancia con la normativa vigente y en articulación con demás dependencias municipales que incluya asesoramiento en empleabilidad de personas con discapacidad y la creación de un registro de postulantes en búsqueda activa de empleo en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- Desarrollar un programa de inclusión educativa que contenga como ejes fundamentales la capacitación y el asesoramiento a personas con discapacidad, familias, docentes e instituciones educativas de cualquier nivel en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- Favorecer la descentralización de la atención brindada por la Dirección de Discapacidad de manera tal de acercar los servicios y el acompañamiento a todas las personas con discapacidad que así lo requieran;
- Generar información estadística confiable que contribuya a la realización de un diagnóstico situacional sobre las personas con discapacidad en Río Ceballos que oriente las políticas públicas locales;
- Protocolizar la atención de la Dirección de Discapacidad con miras a prestar un servicio inclusivo, respetuoso y de calidad;
- Ofrecer nuevas propuestas artísticas, recreativas y/o culturales para personas



ORDENANZA N° 2925/2023

con discapacidad de la Ciudad en distintos formatos y en articulación con otras direcciones municipales;

- Fortalecer el DIMAD -Dispositivo Infantil Municipal de Abordaje en Discapacidad-, el BAT Municipal (Banco de Ayudas Técnicas), la Murga de Jóvenes con Discapacidad (MurgAmor) y el Programa de Retinosis Pigmentaria como programas municipales sostenibles en el tiempo.

DIRECCIÓN DE CENTROS DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL

- Brindar las condiciones que posibiliten en los niños la interacción entre pares, la seguridad afectiva, la salud física, la autonomía, el conocimiento de sí mismo y de su entorno;
- Promover el desarrollo del lenguaje y los aprendizajes tempranos a través de actividades lúdicas, exploratorias y educativas;
- Formar y afianzar las redes sociales comprometidas con la problemática de la infancia y la familia;
- Generar un clima de afecto y confianza que propicie la construcción de la identidad de los niños en un marco de convivencia, integrando y valorando en la tarea educativa sus culturas, lenguas y sus historias personales;
- Realizar acciones tendientes al desarrollo Psicosocial, prevención y promoción de la salud, articulando con el Centro de Salud Municipal la realización de controles preventivos;
- Fortalecer la comunicación con las familias a fin de construir pautas y criterios comunes en relación a la formación de los niños, para lograr que la familia se involucre y participe activamente en los proyectos institucionales;
- Asumir la conducción pedagógica, organizativa y administrativa de los CCI,



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

orientando el régimen establecido en las ordenanzas que rijan sus funcionamientos y supervisando sus cambios,

- Controlar el ingreso y egreso de menores a los mismos, cotejando asisten;
- Supervisar gastos e inversiones que se realicen en los centros como también el mantenimiento del edificio;
- Controlar los elementos de uso diario, ingresos y gastos de mercadería;
- Organizar y determinar la tarea a llevar a cabo por parte del personal docente, auxiliar-docente, maestranza y cocineros que se desempeñen en los distintos establecimientos bajo su dirección.

DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL:

ASESORIA LETRADA

- Asesorar y dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos de gobierno, en especial cuando se discuta la interpretación de normas vigentes; administración, adquisición y disposición de bienes municipales; otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos administrativos; contratación de obras, bienes y servicios ; en sumarios administrativos que proceda a imponer sanciones expulsivas que deban ser resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal y en los casos de ejercicios de facultades co-legislativas y de la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal cuando este así lo requiera;
- Controlar y garantizar el funcionamiento de la Oficina de Procuración con las previsiones y características de la legislación municipal vigente;
- Organizar la gestión de cobro de las cuentas correspondientes a tributos, contribuciones, tasas y multas, sus intereses y/o recargos por mora y accesorios, a través de la Oficina de Procuración, rigiéndose por las



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

Ordenanzas municipales vigentes;

- Ejercer el control de legalidad de la actividad administrativa de los órganos del Estado y la defensa del patrimonio del Municipio;
- Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte;
- Defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad;
- Asesorar al Sr. Intendente, Secretarios y demás funcionarios en todo asunto que requiera opinión jurídica como así también en los casos en que el Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas lo requieran;
- Redactar los instrumentos legales que se le soliciten;
- Instruir los sumarios administrativos;
- Solicitar los certificados de deuda de contribuyentes a cada una de las áreas correspondientes del Municipio;
- Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente;
- Disponer, a través de los respectivos procuradores, la presentación de demandas ante los Tribunales correspondientes, supervisando el trámite judicial, según el estado de la causa;
- Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran;
- Requerir de las áreas municipales competentes la certificación previa de la factibilidad de las eventuales subastas de los bienes inmuebles situados en el ejido municipal sujetos a embargo;
- Asesorar en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos;

36



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden, a fin de mejorar las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes;
- Confeccionar el registro y protocolo de dictámenes propios;

SECRETARÍA PRIVADA DE LA INTENDENCIA

- Asistir al Sr. Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo;
- Efectuar el control de los actos administrativos, convenios, Proyectos de Ordenanza y Decretos que suscribe el Sr. Intendente Municipal;
- Propiciar el mejoramiento de la Técnica normativa en la redacción de los proyectos y Decretos que se presentan al Sr. Intendente Municipal;
- Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas de la Ciudad de Río Ceballos;
- Llevar a cabo la actualización del Digesto Municipal;
- Entender en la planificación, administración y ejecución de la presentación de los proyectos ante el Concejo Deliberante;
- Atender y controlar el despacho diario, entrada, salida y archivo de las actuaciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo competente;
- Tomar el debido registro de las audiencias mantenidas por el Sr. Intendente Municipal;
- Organizar, planificar y asistir a los actos y visitas promovidos por el Sr. Intendente dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales;
- Desarrollar políticas protocolares para aquellas actividades oficiales que se lleven a cabo en el gobierno municipal;
- Coordinar las participaciones oficiales del Municipio, tanto en actos organizados por esta gestión, como actos en los que participa el Sr. Intendente Municipal o funcionarios;

37



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

- Coordinar las invitaciones a actos oficiales y articular el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de los mismos con las otras áreas de gobierno;
- Articular y generar vínculos con las demás instituciones que cuenten con la participación el Intendente o de miembros de su gabinete;
- Brindar asistencia al Intendente Municipal y a los funcionarios que asistan a actividades de tipo oficial;

COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

- Diseñar y proponer el contenido comunicacional, en todos sus formatos;
- Asistir en la producción del contenido para la difusión de campañas y acciones de gestión;
- Supervisar la ejecución de la comunicación en todas las plataformas, canales y/o herramientas existentes o las que en el futuro se implementen;
- Definir los lineamientos para la creación de las marcas de las áreas de la Municipalidad de Río Ceballos;
- Planificar la comunicación de los proyectos y políticas públicas que lleva adelante el municipio través de diversas plataformas, canales y/o herramientas de comunicación;
- Definir los contenidos gráficos y audiovisuales de las distintas piezas de comunicación;
- Crear identidades visuales y contenidos gráficos;
- Planificar y ejecutar la difusión de los actos de gobierno y la información acerca de los servicios a la comunidad que brinda el municipio;
- Asistir a las diferentes áreas en las relaciones con los medios masivos de comunicación y los nuevos medios de comunicación, coordinando las acciones de prensa;
- Entender en el desarrollo de una política de difusión que permita potenciar la

38



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023

presencia de Río Ceballos y su oferta global de bienes y servicios en el interior el país y el exterior, en forma conjunta con los organismos competentes del Poder Ejecutivo;

- Entender en la coordinación de las acciones directas de comunicación en la prensa masiva y/o medios locales de las áreas del Poder Ejecutivo;
- Producir y organizar actos que involucren al Intendente Municipal;
- Delegar ciertas responsabilidades a auxiliares, adjuntos, colaboradores y subordinados, pero estar al tanto de cómo transcurren los eventos;
- Elaborar los ordenamientos, las precedencias y los procedimientos protocolares;
- Supervisar la correcta aplicación de las normas y disposiciones referentes a las precedencias y los símbolos en todos los niveles (local, provincial y nacional);
- Coordinar las acciones correspondientes a cada una de las áreas involucradas en la actividad;
- Asesorar al personal en general en temas de ceremonial y protocolo;
- Coordinar, en conjunto con la secretaría privada de la intendencia, las agendas que requieran asistencia protocolar;
- Acordar con el área de prensa y difusión con respecto a tarea en forma conjunta y gestionar los recursos de todas las actividades protocolares realizadas (fotos, videos, discursos, entre otros.);
- Mantener actualizado tanto el fichero protocolar de las autoridades de todas las demás instituciones relacionadas, como los antecedentes, fechas importantes, disposiciones y documentos sobre ceremonial y demás referentes a la actividad protocolaria;
- Comprueba que todo funcione y que salga conforme está previsto;



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2925/2023